

acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, calle Ronda de Atocha, 17, 28012 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afecten a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II-División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—55.196.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Subasta de enajenación de fincas integrantes de la Granja Experimental Ganadera en Albolote (Granada).

Por Resolución del Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de septiembre de 2000, en virtud de delegación conferida por la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial de Granada, con fecha 15 de mayo de 2000, se aprobó la enajenación conjunta y por precio alzado, mediante subasta, de las fincas que a continuación se relacionan, integrantes de la Granja Experimental Ganadera:

Fincas urbanas, sitas en Casería de San Pedro (parte), y granja de Albolote (parte). Uso: Industrial. Situación: Albolote. Parajes: Casería de Rubite y Tacones o los Arcos. Polígono 16, parcelas 129 (parte), 128 y 127. Linderos: Norte, carretera Bailén-Motril; sur, terrenos Diputación Provincial y ferrocarril Granada-Morena; este, terrenos Diputación Provincial y barranco Magón, y oeste, terrenos de Diputación. Superficie: 42.714 metros cuadrados.

En ejecución de dicha Resolución, por el presente se invita a los interesados para que formulen propuesta optando a tal enajenación conjunta dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, o día siguiente hábil, en caso de terminar el plazo en sábado o festivo, y hora de las doce, estableciéndose este mismo plazo para la obtención de documentación e información en el servicio citado.

Tipo de licitación: 380.154.600 pesetas (2.284.775,16 euros), al alza.

Forma de pago: El importe total del remate será abonado por el adjudicatario antes del momento de elevar el contrato a escritura pública, lo que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación y Patrimonio, sito en avenida del Sur, 3, edificio «La Caleta», planta 0, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las mismas será comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

Fianza provisional: 7.603.092 pesetas (45.695,50 euros).

Granada, 19 de septiembre de 2000.—El Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio.—54.076.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina referente al anuncio de extravió del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravió del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Ignacio Araújo Ramos, expedido el 27 de septiembre de 1994.

Salamanca, 8 de agosto de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Cabrero Fraile.—54.215.